



Resolución Jefatural

Nº 46 - 2017 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 15 DIC. 2017

Vistos, el Informe N° 052-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-VVD, y el Memorándum N° 438-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de junio de 2016, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad, convocó el procedimiento de selección Licitación Pública N° 019-2016-MINEDU/UE 108, para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en la I.E. para el Nivel Inicial N° 527 Niño Jesús de Praga, ubicado en el distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima”, posteriormente, con fecha 07 de setiembre de 2016 se suscribió el Contrato N° 170-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de dicho procedimiento de selección, con la empresa ER CONSTRUCCIONES E.I.R.L., en adelante el Contratista, por el monto de S/ 1'901,497.79 (Un Millón Novecientos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 79/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento veinte días (120) calendario;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 190-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 05 de julio de 2017, la Entidad, aprobó la Liquidación Final del Contrato N° 170-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Licitación Pública N° 019-2016-MINEDU/UE 108, para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Inicial N° 527 Niño Jesús de Praga, ubicado en el distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima”, estableciendo que el Monto de Inversión total asciende a S/ 1 945 778,52 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Ocho con 52/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y como saldos a favor del Contratista los montos de: S/ 10,512.88 (Diez Mil Quinientos Doce con 88/100 Soles), en efectivo, y S/ 1,892.32 (Un Mil Ochocientos Noventa y Dos con 32/100 Soles) en Impuesto General a las Ventas; y como saldos a cargo del Contratista los montos de: S/ 13,269.91 (Trece Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 91/100 Soles), por concepto de penalidad y S/ 6,254.00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), por los servicios de supervisión prestados, debido a la demora en la ejecución de la obra, (Resolución Jefatural N° 136-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO;

Que, por Carta N° 076-2017/er recibida por la Entidad el 19 de julio de 2017, la empresa ER CONSTRUCCIONES E.I.R.L., el Contratista, emitió su consentimiento a la Liquidación Final del Contrato N° 170-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, contenido en la Resolución Jefatural N° 190-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO notificada mediante Oficio N° 2039-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO el 06 de julio de 2017;

Que, con Memorándum N° 1470-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, recibido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el 18 de agosto de 2017, la Oficina General de Administración, señaló que la Resolución Jefatural N° 190-2017-MINEDU/VMGI-



PRONIED-UGEO consigna como monto total pagado S/ 1'933,373.32 (Un Millón Novecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Tres con 32/100 Soles), debiendo ser S/ 1'930,233.95 (Un Millón Novecientos Treinta Mil Doscientos Treinta y Tres con 95/100 Soles), conforme el "Reporte de constancia de pagos para la liquidación final de obra" y el Record de Pagos de la Unidad de Finanzas;

Que, a través del Memorándum N° 438-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA, recibido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, el 23 de noviembre de 2017, la Unidad de Finanzas reiteró efectuar las acciones que correspondan, a fin de reformular la Resolución Jefatural N° 190-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, con el objeto que refleje adecuadamente los importes pagados al Contratista, por la ejecución de la obra, así como afinar la información financiera a registrar en los estados financieros de la Entidad;

Que, a través del Informe N° 052-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-VVD, del 07 de diciembre de 2017, el cual cuenta con la conformidad del Equipo de Ejecución de Obras, la Especialista en Liquidaciones señaló que no se consideró la deducción que no corresponde por Adelanto Directo por el monto de S/ 2,260.49 (Dos Mil Doscientos Sesenta con 49/100 Soles), sin el Impuesto General a las Ventas, monto que si figura en el Anexo N° 14 de las valorizaciones pagadas del Contrato N° 170-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED y en el Record de Pagos emitido por la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración; asimismo, siendo que el monto total de la inversión no variaría ni tampoco ocasionaría perjuicio económico a la Entidad, la emisión de una resolución aclaratoria para fines contables no modificaría el fondo de lo ya resuelto; por lo que, tratándose de una gestión administrativa – contable, se debe realizar un ajuste contable el mismo que se da cuando los saldos de las cuentas no son reales, siendo necesario aumentarlos, disminuirlos o corregirlos mediante un asiento contable llamado asiento de ajuste, para llevar el saldo de cuenta a su valor real;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que, *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010 Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, el 14 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 02 de enero de 2017, se delegó facultades al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios Obras, entre ellas la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 114-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 17 de julio de 2017, designaron a la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;





Resolución Jefatural

N° 346 - 2017-MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 15 DIC. 2017

Que, con Resolución Ministerial N° 565-2017-MINEDU, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 17 de octubre de 2017, se designó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 052-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-VVD, y el Memorándum N° 438-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,, Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 114-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, y la Resolución Ministerial N° 565-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Precisar los montos de la Liquidación Final del Contrato N° 170-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Licitación Pública N° 019-2016-MINEDU/UE 108, en virtud del cual se contrató a la empresa ER CONSTRUCCIONES E.I.R.L., para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Inicial N° 527 Niño Jesús de Praga, ubicado en el distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima", efectuados por el Equipo de Ejecución de Obras, conforme al Anexo N° 01 y N° 02 que forma parte de la presente Resolución, como a continuación se detalla:

Monto de Inversión total	S/ 1'945,778.52 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Ocho con 52/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.
Saldo a favor del Contratista	S/ 13,173.37 (Trece Mil Ciento Setenta y Tres con 37/100 Soles) en Efectivo. S/ 2,371.20 (Dos Mil Trescientos Setenta y Uno con 20/100 Soles) por concepto de Impuestos General a las Ventas.
Saldo a cargo del Contratista	S/ 13,269.91 (Trece Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 91/100 Soles) por concepto de aplicación de penalidad. S/ 6,254.00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles) por los servicios de supervisión prestados, debido a la demora en la ejecución de la obra, (Resolución Jefatural N° 136-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO).

ARTÍCULO 2.- Mantener la eficacia de la Resolución Jefatural N° 190-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, emitiendo la presente la presente Resolución para efectos contables de la Entidad.

ARTÍCULO 3.- Hacer de conocimiento a la Unidad de Finanzas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- Hacer de conocimiento a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de derivar la presente a la Secretaría Técnica del PRONIED, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. O. Mireya Molina Pajuelo
de la Unidad Ejecutiva
de Estudios y Obras
PRONIED

ANEXO N° 01

Item	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	- En efectivo			13,173.37	
	- I.G.V.				2,371.20
II	ADELANTOS				
III	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO				
IV	MULTA	13,269.91			
V	ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN				
VI	OTROS	6,254.00			
SUB TOTAL S/		19,523.91	0.00	13,173.37	2,371.20
TOTAL A CARGO DEL CONTRATISTA S/.		3,979.34			

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
En Efectivo	S/.	13,173.37
En IGV	S/.	2,371.20
Garantía de Fiel Cumplimiento	S/.	-
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		
En Efectivo	S/.	-
Penalidad	S/.	13,269.91
Otros	S/.	6,254.00



ANEXO N° 02

Obra : Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en la I. E. para el Nivel Inicial N° 527 – “Niño Jesús de Praga”, Pachacámac - Lima

Contratista : ER Construcciones E.I.R.L.

Contrato : N° 170-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

A) LIQUIDACIÓN DE CUENTAS:

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Principal	1,611,438.81	
1.1.2	Reintegros Netos :		
	Contrato Principal	37,213.31	
1.1.3	Deducciones		
	Por Adelanto Directo		
	Por Adelanto de Materiales		
1.1.4	Intereses por Demora Pago de Valorización	312.73	
	Sub Total		1,648,964.85
	I.G.V. (18%)		296,813.67
	Total de Inversión		<u>1,945,778.52</u>
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato Principal	1,611,438.79	
1.2.2	Reintegros Netos		
	Contrato Principal	27,013.18	
1.2.3	Deducciones		
	Por Adelanto Directo	-2,660.49	
	Por Adelanto de Materiales		
1.2.4	Intereses por Demora Pago de Valorización		
	Sub Total		1,635,791.48
	I.G.V. (18%)		294,442.47
	Total Pagado		<u>1,930,233.95</u>
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	- En efectivo		13,173.37
	- I.G.V.		2,371.20

II ADELANTOS

2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Directo	190,149.77	
2.1.2	Materiales	373,774.54	563,924.31
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	Directo	190,149.77	
2.2.2	Materiales	373,774.54	563,924.31
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		-

III GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

3.1.0	RETENIDOS		
3.1.1	Efectivo	-	-
3.2.0	DEVUELTOS		
3.2.1	Efectivo	-	-
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		-

IV MULTA

4.1.0	Autorizada	118,908.68	118,908.68
4.2.0	Descontada	105,638.77	105,638.77
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		13,269.91

V ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN

5.1.0	Autorizada (R.J. N° 4125-2013-ED)	-	-
5.3.0	Descontada	-	-
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		-

VI OTROS

	Prestación Adicional del Supervisor del 08/02/2017 al 17/02/2017		
6.1.0	Autorizada	6,254.00	6,254.00
6.2.0	Descontada	-	-
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		6,254.00

